



MINAMATA
CONVENTION
ON MERCURY



***Pasos prácticos de la ratificación,
aceptación, aprobación o adhesión y
notificaciones en el marco
del Convenio de Minamata***



MINAMATA CONVENTION ON MERCURY



- Esta presentación es sólo para fines informativos y no debe ser reproducida. Ésta no representa una interpretación del Convenio de Minamata por parte del PNUMA o de la Secretaría Provisional del Convenio, y no sustituye los textos auténticos originales del Convenio de Minamata, depositados ante el Secretario General de las Naciones Unidas que actúa como Depositario.

Firma del Convenio (artículo 29)

- El Convenio de Minamata se abrió para firma durante un año: del 10 de octubre de 2013 (su fecha de adopción) hasta el **9 de octubre de 2014**. 127 Estados y la Unión Europea firmaron durante este periodo.
- **Firma – expresión formal de la intención de vincularse, aunque todavía no implica una obligación legal:** no obstante, un signatario está obligado a abstenerse de cualquier acto que frustrara el objeto o propósito del Convenio, incluso si éste no ha entrado en vigor.
- Firma está **sujeta a ratificación** (o aprobación o aceptación), pero no prejuzga.



Pasando a ser Parte (artículo 30)

- Se requiere el **depósito de un instrumento de ratificación**, aceptación, aprobación, adhesión **ante el Depositario**, el Secretario General de la ONU
- **Ratificación, aceptación, aprobación, adhesión – significados similares** por los que un Estado establece su consentimiento a vincularse a un tratado, dependiendo de los requisitos políticos o legales internos
- **Entrada en vigor para un país:** a la entrada en vigor del Convenio (si se ratifica antes del 50° instrumento depositado) o 90 días después de depositar el instrumento



UNEP

MINAMATA
CONVENTION
ON MERCURY

Proceso de ratificación

Generalmente involucra **dos actos procesales** distintos:

1. Nivel interno (nacional): procedimiento que debe ser cumplido antes de que el estado pueda asumir las obligaciones internacionales que se derivan del acuerdo internacional. En muchos casos esto implica la aprobación por el parlamento nacional.

2. Nivel externo (internacional): proceso a través del cual el Estado indica su consentimiento a vincularse por el Convenio (mediante el depósito de su instrumento de ratificación – *aceptación, aprobación o adhesión* – ante el Depositario)



MINAMATA
CONVENTION
ON MERCURY

Principales pasos para ser Parte

- 1. Análisis de la situación general** y recopilación de información, e.g. cualquier acción legislativa o administrativa necesaria para la aplicación
- 2. Arreglos a nivel nacional para la coordinación política,** legislación, arreglos institucionales, etc.
- 3. Contactar la autoridad responsable de emitir el instrumento** e identificar su signatario (Jefe de Estado o Gobierno o Ministro de Asuntos Exteriores)



UNEP

MINAMATA
CONVENTION
ON MERCURY

Principales pasos para ser Parte

4. Identificar y llevar a cabo los **procesos conducentes al endoso** de la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión
5. Determinar cualquier **declaración y notificación** necesaria y que se pretenda en el momento de depositar su instrumento
6. **Preparar y firmar el instrumento de ratificación (o...) y cualquier instrumento de declaración**, en el idioma requerido por los procedimientos nacionales
7. **Depositarse el instrumento** ante el Depositario



MINAMATA
CONVENTION
ON MERCURY

Declaraciones presentadas al Depositario

- Declaración relativa a los medios para la solución de controversias (art 25.2 & 3) – al ratificar, aceptar, aprobar o adherirse o en cualquier momento posterior (opcional)
- Declaración sobre la entrada en vigor de cualquier enmienda a un anexo (art. 30.5) - en su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión (opcional)
- Las declaraciones opcionales y obligatorias imponen obligaciones legales, por tanto deben ser firmadas por el Jefe de Estado, Jefe de Gobierno o Ministro de Asuntos Exteriores o por una persona que tenga plenos poderes para ello.



UNEP

MINAMATA
CONVENTION
ON MERCURY

Notificaciones que se transmitirán por escrito a la Secretaría

- Notificación general de consentimiento a la importación de mercurio (art 3.6 y 3.7) – en cualquier momento
- Aplicación del procedimiento en el art 3.9 – hasta el fin de la COP2
- Aplicación de diferentes medidas o estrategias para abordar los productos del Anexo A Parte I (art. 4.2) – en el momento de la ratificación o en la fecha de entrada en vigor de una enmienda del Anexo A para la Parte
- Registro de exenciones (art. 6.1) – al pasar a ser Parte o para productos y procesos que se añadan por una enmienda del anexo A o B, a más tardar en la fecha en que entre en vigor para la Parte la enmienda aplicable



MINAMATA
CONVENTION
ON MERCURY

Notificaciones que se transmitirán por escrito a la Secretaría

- Información sobre el número y los tipos de instalaciones que utilicen mercurio o compuestos de mercurio en los procesos del Anexo B y la cantidad de mercurio (art 5.5) – a más tardar 3 años después de pasar a ser Parte
- Notificación que la ASGM es más que insignificante (art 7.3) – en cualquier momento que la Parte determine esto
- Información sobre las medidas para aplicar el Convenio (art 30.4) – se alienta a las Partes a transmitir esto en el momento de la ratificación (o aceptación, aprobación o adhesión)
- Designación de un coordinador nacional para el intercambio de información (art 17.4)



UNEP

MINAMATA
CONVENTION
ON MERCURY

Manual de la Sección de Tratados de las Naciones Unidas



- Disponible en los 6 idiomas oficiales de la ONU en el website de la sección de Tratados https://treaties.un.org/pages/Publications.aspx?pathpub=Publication/TH/Page1_en.xml
- Establece los pasos generales para expresar el consentimiento a vincularse por un tratado
- Proporciona modelos de instrumentos de Plenos Poderes, ratificación, aceptación, aprobación, acceso y declaración

Pasos para depositar el instrumento

- 1. Preparar el instrumento** de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión según proceda
- 2. Enviar e-mail o fax** a la Sección de Tratados de la ONU (Nueva York) para la revisión, preferentemente incluyendo una traducción al Inglés o Francés, cuando proceda
- 3. Entregar el instrumento original** en mano o por correo a la Sección de Tratados – no se requieren plenos poderes para la persona que entrega el instrumento
4. Si el instrumento se envía por correo electrónico o fax para su inmediato depósito, entregar el instrumento original a la Sección de Tratados tan pronto como sea posible.



UNEP

MINAMATA
CONVENTION
ON MERCURY